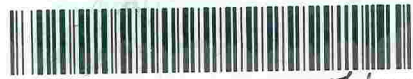




*Entrada
Recepcion*



Felices



Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios para el tratamiento de Pacientes con ERC, CCE-531-1-AMP-2017, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) RTS S.A.S., y (ii) Fresenius Medical Care Colombia S.A.

Entre los suscritos **Andrés Ricardo Mancipe González**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante la Resolución número 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta número 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2919, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente –** con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra **RTS S.A.S.**, con número de identificación tributaria - NIT 805.011.262-0, representada legalmente por el señor Santiago Navarrete Rivera, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.753.214, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali consultado el 8 de enero de 2020 en la página web del Registro Único Empresarial y Social Cámara de Comercio y **Fresenius Medical Care Colombia S.A.**, con el número de identificación tributaria - NIT 830.007.355-2, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Flórez Gonzalez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.340.554, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá consultado el 8 de enero de 2020 en la página web del Registro Único Empresarial y Social Cámara de Comercio quienes para los efectos del presente documento se denominan los Proveedores, hemos convenido en modificar el Acuerdo Marco de Precios CCE-531-1-AMP-2017, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el 27 de enero de 2017, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y los Proveedores suscribieron el Acuerdo Marco número CCE-531-1-AMP-2017 cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores prestan el Tratamiento a los Pacientes con ERC en TRR dialítica al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago del Tratamiento por parte de las Entidades Compradoras.
- II. Que la cláusula 16 del Acuerdo Marco número CCE-531-1-AMP-2017 establece que el plazo de ejecución previsto en el Acuerdo Marco es de tres (3) años contados a partir de su firma. Que el Acuerdo Marco inició el veintisiete (27) de enero de 2017 y se estableció como fecha de terminación el veintisiete (27) de enero de 2020, por lo que actualmente el Acuerdo se encuentra vigente y en ejecución.
- III. Que, en atención a la necesidad de garantizar oportunamente el tratamiento a pacientes con enfermedades renales crónicas por parte de las Entidades Compradoras, el éxito del Acuerdo Marco de Precios para el tratamiento de Pacientes con ERC y lo señalado en la cláusula 16 señalada en el numeral II, Colombia Compra Eficiente considera necesario modificar el término de ejecución del Acuerdo Marco de Precios número CCE-531-1-AMP-2017 para garantizar el cumplimiento de las necesidades de las entidades compradoras y la comunidad beneficiaria del servicio.
- IV. Que para que proceda la prórroga se estableció en la cláusula 16 del Acuerdo Marco de Precios número CCE-531-1-AMP-2017, que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, debe notificar a los proveedores la intención de prórroga.

gn



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

RTS S.A.S
NIT: 805.011.262-0



Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios para el tratamiento de Pacientes con ERC, CCE-531-1-AMP-2017, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) RTS S.A.S., y (ii) Fresenius Medical Care Colombia S.A.

- V. Que, en cumplimiento de lo anteriormente referenciado, Colombia Compra Eficiente informó a los Proveedores su intención de modificar el término de ejecución del Acuerdo, señalando que se prorrogaría el mismo por el término de un (1) año más.
- VI. Que, el 23 de diciembre de 2019 los Proveedores RTS S.A.S., y Fresenius Medical Care Colombia S.A., notificaron por escrito a Colombia Compra Eficiente la aceptación de la prórroga del Acuerdo Marco para el tratamiento de Pacientes con ERC.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan las siguientes:

Cláusulas:

Cláusula primera: Prorrogar el Acuerdo Marco de Precios número CCE-531-1-AMP-2017, por el término de un (1) año más, estableciendo como fecha de terminación el veintisiete (27) de enero de 2021.

Cláusula segunda: Ampliar la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 19 del Acuerdo Marco de Precios número CCE-531-1-AMP-2017, así: los proveedores se comprometen a modificar la garantía única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma virtual del presente documento, ampliando los amparos de la póliza de cumplimiento por el término prorrogado en el presente documento y un (1) año más.

Cláusula tercera: Firma del Acuerdo Marco de Precios número CCE-531-1-AMP-2017: las partes para la firma de la presente prórroga deberán aprobar electrónicamente el documento, por ende, se entiende firmado en la fecha que conste electrónicamente.

Cláusula 4. Permanencia del Acuerdo Marco de Precios número CCE-531-1-AMP-2017: las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios número CCE-531-1-AMP-2017 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos inicialmente pactados.

Cláusula 5. Perfeccionamiento: la presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma electrónica de las partes, la cual se entenderá con la aceptación del presente documento en la plataforma SECOP II.

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente


SANTIAGO NAVARRETE RIVERA
CC 71.753.214
REPRESENTANTE LEGAL DE RTS SAS


André Mancipe

2



El futuro
es de todos

SNP
Servicio Nacional
de Contratación Pública

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



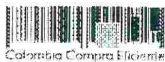
RTS S.A.S
NIT: 805.011.262-0

Handwritten notes and text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to blurring and low contrast.

Handwritten text at the bottom left corner, including a date and some illegible characters.



Handwritten text at the bottom right corner, possibly a signature or a reference number.



27 folios

revisar



Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios para el tratamiento de Pacientes con ERC, CCE-531-1-AMP-2017, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) RTS S.A.S., y (ii) Fresenius Medical Care Colombia S.A.

Entre los suscritos **Andrés Ricardo Mancipe González**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante la Resolución número 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta número 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2919, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente** – con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra **RTS S.A.S.**, con número de identificación tributaria - NIT 805.011.262-0, representada legalmente por el señor Santiago Navarrete Rivera, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.753.214, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali consultado el 8 de enero de 2020 en la página web del Registro Único Empresarial y Social Cámara de Comercio y **Fresenius Medical Care Colombia S.A.**, con el número de identificación tributaria - NIT 830.007.355-2, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Flórez Gonzalez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.340.554, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá consultado el 8 de enero de 2020 en la página web del Registro Único Empresarial y Social Cámara de Comercio, quienes para los efectos del presente documento se denominan los Proveedores, hemos convenido en modificar el Acuerdo Marco de Precios CCE-531-1-AMP-2017, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el 27 de enero de 2017, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y los Proveedores suscribieron el Acuerdo Marco número CCE-531-1-AMP-2017 cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores prestan el Tratamiento a los Pacientes con ERC en TRR dialítica al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago del Tratamiento por parte de las Entidades Compradoras.
- II. Que la cláusula 16 del Acuerdo Marco número CCE-531-1-AMP-2017 establece que el plazo de ejecución previsto en el Acuerdo Marco es de tres (3) años contados a partir de su firma. Que el Acuerdo Marco inició el veintisiete (27) de enero de 2017 y se estableció como fecha de terminación el veintisiete (27) de enero de 2020, por lo que actualmente el Acuerdo se encuentra vigente y en ejecución.
- III. Que, en atención a la necesidad de garantizar oportunamente el tratamiento a pacientes con enfermedades renales crónicas por parte de las Entidades Compradoras, el éxito del Acuerdo Marco de Precios para el tratamiento de Pacientes con ERC y lo señalado en la cláusula 16 señalada en el numeral II, Colombia Compra Eficiente considera necesario modificar el término de ejecución del Acuerdo Marco de Precios número CCE-531-1-AMP-2017 para garantizar el cumplimiento de las necesidades de las entidades compradoras y la comunidad beneficiaria del servicio.
- IV. Que para que proceda la prórroga se estableció en la cláusula 16 del Acuerdo Marco de Precios número CCE-531-1-AMP-2017, que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, debe notificar a los proveedores la intención de prórroga.



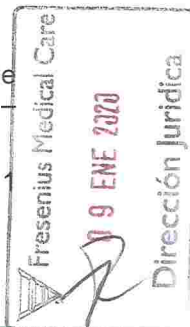
El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios para el tratamiento de Pacientes con ERC, CCE-531-1-AMP-2017, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) RTS S.A.S., y (ii) Fresenius Medical Care Colombia S.A.

- V. Que, en cumplimiento de lo anteriormente referenciado, Colombia Compra Eficiente informó a los Proveedores su intención de modificar el término de ejecución del Acuerdo, señalando que se prorrogaría el mismo por el término de un (1) año más.
- VI. Que, el 23 de diciembre de 2019 los Proveedores RTS S.A.S., y Fresenius Medical Care Colombia S.A., notificaron por escrito a Colombia Compra Eficiente la aceptación de la prórroga del Acuerdo Marco para el tratamiento de Pacientes con ERC.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan las siguientes:

Cláusulas:

Cláusula primera: Prorrogar el Acuerdo Marco de Precios número CCE-531-1-AMP-2017, por el término de un (1) año más, estableciendo como fecha de terminación el veintisiete (27) de enero de 2021.

Cláusula segunda: Ampliar la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 19 del Acuerdo Marco de Precios número CCE-531-1-AMP-2017, así: los proveedores se comprometen a modificar la garantía única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma virtual del presente documento, ampliando los amparos de la póliza de cumplimiento por el término prorrogado en el presente documento y un (1) año más.


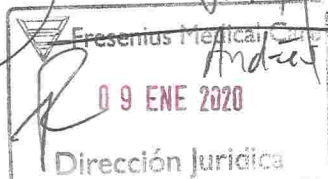
Cláusula tercera: Firma del Acuerdo Marco de Precios número CCE-531-1-AMP-2017: las partes para la firma de la presente prórroga deberán aprobar electrónicamente el documento, por ende, se entiende firmado en la fecha que conste electrónicamente.

Cláusula 4. Permanencia del Acuerdo Marco de Precios número CCE-531-1-AMP-2017: las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios número CCE-531-1-AMP-2017 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos inicialmente pactados.

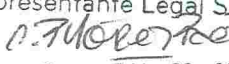
Cláusula 5. Perfeccionamiento: la presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma electrónica de las partes, la cual se entenderá con la aceptación del presente documento en la plataforma SECOP II.

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente


CARLOS ALBERTO FLOREZ GONZALEZ
 Representante Legal
 Fresenius Medical Care Colombia S.A.



 Dirección Jurídica



FRESENIUS MEDICAL CARE
 Representante Legal Suplente

 Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1) 7810000 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



